



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

3/abaca

## ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2023-MPA/CM

Ayabaca, 24 de marzo de 2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

#### VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°06 de fecha 24 de marzo de 2023 sobre ORDENANZA MUNICIPAL PARA TRAMITE DE CAMBIO DE FIRMAS DE LOS RESPONSABLES DE LA CUENTA CORRIENTE DEL IVP-AYABACA, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas.

Que, de acuerdo a la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de sus funciones de fiscalización, publicada con fecha 06 de marzo de 2022 establece en su artículo 41° lo siguiente: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Instituto Vial Provincial de Ayabaca en adelante IVP-Ayabaca, es una institución descentralizada de las municipalidades distritales y provincial, con personería jurídica y autonomía otorgada a través de su estatuto y demás normas legales.

Que, el IVP tiene por finalidad ejecutar la gestión vial de los caminos rurales en su jurisdicción, entre sus funciones está el programar, concertar y ejecutar los estudios, obras y actividades del plan vial provincial participativo (PVPP); asimismo gestionar y administrar los recursos provenientes del gobierno



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2023-MPA/CM

central, gobierno regional, entidades cooperantes y de las municipalidades que participan de su creación, para destinarlos al tratamiento de las vías priorizadas.

Que, mediante Oficio N°21-2023-IVP.AYABACA, de fecha 20 de marzo de 2023, el Ing. Ronald Erixon Ipanaque Zeta, Gerente General del Instituto Vial Provincial de Ayabaca, solicita Resolución de Alcaldía y ORDENANZA Municipal para trámite de cambio de firma de los responsables de la Cuenta Corriente del IVP-AYABACA, refiere que: " (...) a través de OFICIO N°114-2022-IVP.AYABACA se emite una nueva solicitud de registro de firmas, en la cual se adjuntaba: a) copia legalizada del Acta de Sesión Ordinaria del Comité Directivo del IVP-Ayabaca, b) copia legalizada la Resolución del Comité Directivo N°002-2021-1.V.P.-Ayabaca/C.D, c) copia legalizada de los DNI de las personas titulares y suplentes de la cuenta. En respuesta, el Banco de la Nación, con CARTA N°017-2022-BN/0651 se hizo de conocimiento que de acuerdo con el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO Y ELIMINACIÓN DE FIRMAS DE RESPONSABLES DEL MANEJO DE CUENTAS DE PRODUCTOS PASIVOS-BN PRO-3100-17-02 Rev.3, contenido que debe cumplirse de forma obligatoria para todos los trabajadores del Banco de la Nación inmersos en los procedimientos descritos. También hace mención respecto al registro o actualización de firma de los responsables del manejo de la cuenta corriente de Institutos Viales Provinciales, se requiere presentar los siguientes documentos:

- Carta/Oficio del Comité Directivo Instituto Vial Provincial, solicitando el registro de firma de los responsables del manejo de la cuenta corriente.
- Original o Copia legalizada por Notario Público de los siguientes documentos:
  - Resolución del Ministerio de Transportes, autorizando la creación del Instituto Vial a través de la Municipalidad Provincial o Distrital.
  - Resolución de Alcaldía, (Provincial o Distrital) en la que nombran el comité Directivo del Instituto Vial Provincial.
  - Ordenanza Municipal donde se señala a los responsables del manejo de la cuenta corriente.
  - Registro de firmas de la(s) persona(a) autorizada(s) para el manejo de la cuenta corriente.

Motivo por el cual, al faltar dicha documentación es que, no procede lo solicitado.

Así también, refiere que, al cumplimiento de los requisitos, se propone la formulación y aprobación de una Ordenanza Municipal dónde se señalen a los responsables titulares y suplentes del manejo de la Cuenta Corriente N° 0651003474 del IVP-Ayabaca; cuyos profesionales de la entidad son los siguientes:

- Profesionales Titulares: Ing. RONALD ERIXON IPANAQUE ZETA (Gerente General), el Ing. ANTONY FABIAN CORDOVA ALVAREZ (Jefe de Operaciones) y la Bach. Contabilidad YESSICA IRIS ALVAREZ PARIHUAMAN (Asistente Contable).
- Profesional suplente: Bach. Ing. Civil LENIN LLACSAHUANGA CALLE (Asistente Técnico de Gerencia)

Que, concluye finalmente que, la aprobación de estos documentos propuestos, son de suma importancia para el trámite que nos permitirá tener el manejo de cuenta corriente y de este modo administrar los recursos provenientes del Estado.

Que, con proveído de fecha de recepción 21 de marzo de 2023, la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional, deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica.



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2023-MPA/CM

Que, con Informe Legal N° 085-2023-MPA-GAJ-CMER de fecha 21 de marzo de 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica remite a la Gerente de Secretaría General, opinión legal procedente sobre la ORDENANZA MUNICIPAL PARA TRAMITE DE CAMBIO DE FIRMAS DE LOS RESPONSABLES DE LA CUENTA CORRIENTE DEL IVP-AYABACA.

Que, conforme a lo expuesto, conforme al oficio, al informe legal y tal como consta en Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°06 de fecha 24 de marzo de 2023, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **UNÁNIME** de los Regidores;

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL A LOS RESPONSABLES TITULARES Y SUPLENTE DE LA CUENTA CORRIENTE DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AYABACA, SIENDO LOS SIGUIENTES:

TITULARES	
Ing. RONALD ERIXON IPANAQUE ZETA	GERENTE GENERAL
Ing. ANTONY FABIAN CORDOVA ALVAREZ	JEFE DE OPERACIONES
Bach. Contabilidad YESSICA IRIS ALVAREZ PARIHUAMAN	ASISTENTE CONTABLE
SUPLENTE	
Bach. Ing. Civil LENIN LLACSAHUANGA CALLE	Asistente Técnico de Gerencia

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Instituto Vial Provincial, Subgerencia de Sistemas Informáticos, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
CPC. BARWIN IVAN QUINDE RIVERA  
ALCALDE